



Junta de Gobierno Local

## **EL AYUNTAMIENTO DESTINA 1,4 MILLONES DE EUROS A AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y JUBILADAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS**

Se concederán subvenciones a las personas con escasos recursos económicos pertenecientes a ambos colectivos, para que puedan seguir manteniendo la titularidad de sus viviendas

Avanza el proyecto para transformar el ámbito de Salyt, que incluye en una gran superficie comercial minorista

22/07/2021.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la Convocatoria de Subvenciones para personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos. Su finalidad es ayudar económicamente a personas desempleadas y jubiladas con el objeto de favorecer el mantenimiento de su medio habitual de vida y la conservación de su vivienda, para que, de este modo, puedan continuar con la titularidad sobre la vivienda y lograr que se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación adecuadas.

Se destinan a estas ayudas 1.454.200 euros y cada persona beneficiaria podrá recibir 200 euros anuales.

Para solicitar esta subvención se debe tener una vivienda sobre la que se ostente algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo, propiedad o copropiedad, y no podrá percibirse más de una ayuda por unidad conviviente empadronada en ella.

Además, los ingresos totales de la persona beneficiaria y sus convivientes no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7; es decir, 960,33 euros al mes.

En el caso de pensionistas que reciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, este complemento quedará excluido para determinar sus ingresos. También quedarán excluidos los ingresos que perciban los pensionistas con una situación de dependencia, gran invalidez o situaciones similares para afrontar la asistencia por parte de terceros, así como las prestaciones económicas por dependencia.

Por último, las personas peticionarias deben tener domiciliados los tributos municipales de IBI y IVTM y, en el caso de las personas desempleadas,



deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Salud al menos durante 6 meses durante los últimos 12 meses anteriores a la solicitud.

Tras la primera convocatoria de estas ayudas se creará un censo de personas reconocidas como beneficiarias para que puedan poder disfrutar de estas subvenciones en años posteriores. De este modo, se da continuidad a la iniciativa y se facilita la gestión de las ayudas económicas. Este censo será revisado en el primer trimestre natural de cada año. A él podrán incorporarse las personas que en ejercicios posteriores cumplan los requisitos de la convocatoria y que sí deberán realizar solicitud expresa para su incorporación.

Las solicitudes podrán presentarse presencial y telemáticamente y el plazo comenzará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia (BOP). Además, se habilitará un teléfono para ofrecer información y asistencia a las personas interesadas.

### **GRAN SUPERFICIE COMERCIAL MINORISTA EN SALYT**

La Junta de Gobierno ha aprobado someter a información pública la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Málaga, Sociedad de Ladrillos y Tejas (Salyt) y Edifissa Parque Comercial Salyt con el objeto de llevar a cabo una modificación de elementos del PGOU sobre la parcela que actualmente ocupa la fábrica de Salyt en la avenida Valle Inclán. El objetivo es acometer la transformación urbanística del ámbito e implantar el uso de gran superficie comercial minorista propuesto por los promotores.

Se trata de una parcela de 52.391 m<sup>2</sup> clasificada en el Plan General vigente como suelo urbano consolidado y calificada con la ordenanza productivo 4.

En concreto, con la modificación de elementos que contempla el convenio de planeamiento aprobado, se propone una actuación de transformación urbanística para renovar y reformar la urbanización del entorno de la antigua fábrica Salyt (ámbito de suelo urbanizado calificado en el vigente PGOU como productivo) para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, varias parcelas aptas para la edificación y uso independiente, pasando el suelo objeto de la modificación de la categoría de urbano consolidado a no consolidado.

De este modo, se delimita una nueva área de reforma interior denominada SUNC-O-R.10 "Salyt", en la que se implantará el uso de la gran superficie comercial minorista en sustitución del actual uso productivo.

Asimismo, en el acuerdo también se definen las obligaciones urbanísticas que asumirá la propiedad como consecuencia de dicha actividad de transformación y del uso de gran superficie minorista propuesto.

En concreto, el convenio contempla la cesión de:

- Suelo correspondiente a las zonas verdes localizadas en la corona superior de la parcela para conformar junto con el área verde de titularidad



municipal un parque que da respuesta a la demanda ciudadana.

- Suelo destinado a uso dotacional público localizado en una parcela de suelo independiente.
- Suelo destinado a sistema local viario dentro del ámbito y necesario para dotar de acceso rodado a las parcelas de titularidad pública resultantes de la nueva ordenación.
- Terrenos que pudiesen ser necesarios para la materialización de los viales públicos precisos para la conexión de la parcela con el entramado viario. Por su parte, también se incluyen como compromisos adquiridos por los propietarios del ámbito las obras de urbanización internas y externas del ámbito:
- En primer lugar realizar las obras de urbanización según se determine en la innovación del planeamiento que se apruebe y el correspondiente proyecto de urbanización. En dicho proyecto se incluirán las obras para la ejecución integral de la zona verde municipal y de la zona verde de cesión obligatoria. Además, la propiedad asumirá la ejecución integral de las obras correspondientes a la zona verde de titularidad municipal que sean necesarias para la correcta integración de los recorridos peatonales previstos.
- Se preverán los aparcamientos exigidos por la normativa urbanística y se situarán preferentemente bajo la rasante de la planta baja de las edificaciones que se proyecten.
- También se contempla la constitución de una entidad urbanística de conservación una vez terminadas las obras de urbanización y la elaboración de un plan de movilidad del nuevo ámbito.

En cuanto a las obligaciones de mejora del viario general y local, así como de accesibilidad del transporte público y privado, la promotora y titular del suelo deberá ejecutar las obras de urbanización necesarias para la implantación de la superficie comercial minorista y que contribuirán a una mejora notable de la movilidad de la zona y de la ciudad en general. Así la modificación de elementos y el proyecto de urbanización deberán incluir la ejecución, a costa del promotor, de las siguientes actuaciones:

- Las obras que completen los ramales de conexión entre la parcela de Salyt y la avenida Valle Inclán; la ejecución del ramal de salida desde la parcela del Tejar de Salyt hacia Valle Inclán (sentido MA-20); el ramal de salida directa desde Valle Inclán hacia el parque del Arroyo del Cuarto; y las obras para la realización de la nueva apertura viaria de conexión entre calle Galeno y el Tejar de Salyt.
- Asimismo, deberá ser incluido el acondicionamiento de los ramales existentes para adecuar los itinerarios peatonales existentes a la actuación prevista.

Con carácter previo al inicio de la modificación por parte del Consistorio, el



promotor deberá aportar la documentación técnica necesaria, así como los estudios sectoriales requeridos (estudio de tráfico y movilidad, estudios ambientales y de impacto en la salud, estudio de sostenibilidad económica, de inundabilidad, etc.).

En otro orden de asuntos urbanísticos, la Junta de Gobierno también ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación de elementos del PGOU en avenida Pintor Joaquín Sorolla entre los números 59 y 71 correspondiente a la finca “La Torrecilla” en el distrito Este.

Se trata de un ámbito formado por cuatro parcelas que suman una superficie total de 7.632 m<sup>2</sup>.

La propuesta de modificación tiene como objeto, por un lado, extender la protección a una zona del ámbito no protegida en el PGOU, y por otro, establecer unas condiciones de ordenación y de edificación de las cuatro parcelas catastrales que constituyen el ámbito, teniendo en cuenta la conservación de los valores botánicos y paisajísticos del conjunto de las parcelas, mediante la modificación de la delimitación de jardín catalogado que permita la materialización de la edificabilidad asignada por el PGOU.

También prevé acumular el techo correspondiente a las parcelas 1 -donde se sitúa la Fundación Manuel Alcántara-, 2 y 4 en la parcela del número 59 (parcela 1) calificando como espacio libre privado la parcelas 2 y parcela 4 del número 71.

Así, la propuesta de Modificación de Elementos del PGOU tiene por objeto:

- Mantener la protección del jardín correspondiente a la parcela número 3 en la que se encuentra la edificación de La Torrecilla con protección arquitectónica grado 1 y la protección establecida en el PGOU vigente a los ejemplares de árboles singulares existentes en el conjunto de las cuatro parcelas que integran el ámbito de dicha Modificación.
- Asignar el grado de protección arquitectónica II a la edificación de la antigua cochera y vivienda, en coherencia con la inclusión en este inmueble junto con otros también situados en la zona Este de Málaga, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
- Extender la protección del arbolado a la parcela número 4, situada al Este de la parcela número 3 y colindante con ella, no protegido en el PGOU vigente. Esta protección implica la consideración de la parcela número 4 como parcela no edificable suprimiendo así la posibilidad de desarrollar en ella la edificación permitida por el PGOU (una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas con un techo edificable en torno a 250 m<sup>2</sup>) que, además de afectar al arbolado existente, produciría, por su ubicación y por su posición elevada sobre la avenida Pintor Sorolla y el Paseo Marítimo, un fuerte impacto paisajístico.
- Mantener como edificable la parcela número 1 pero circunscribiendo la



parte edificable a la zona ocupada actualmente por edificaciones y conservando como espacio no edificable el resto de la parcela, es decir, la ladera de pinos situada detrás de las edificaciones existentes y la zona de jardín existente que ocupa el espacio comprendido entre las edificaciones y la fachada a la calle de la parcela. Este jardín consiste en una pradera de césped en cuyo perímetro existen siete palmeras Phoenix salvadas del picudo rojo, y por tanto carece de entidad suficiente, de estructura o de elementos esenciales para ser incluido en el catálogo de jardines de interés, sin perjuicio de establecer, como se hace en esta Modificación de Elementos, una protección específica sobre las siete palmeras por su carácter singular y su valor botánico.

De este modo se concentra en esta parcela número 1 la edificabilidad correspondiente a las parcelas 1, 2 y 4 (se excluye la parcela 3 en función de la protección de la casa de la Torrecilla establecida en el PGOU) que se materializa en la zona ocupada actualmente por edificaciones dentro de un área acotada o área de movimiento, con una altura máxima de PB+1 y una ocupación máxima del 25% de la superficie de la parcela sobre rasante y 30% bajo rasante tomando como ordenanza de referencia la CJ -1.

### **CONVENIO CON LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA**

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha aprobado un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa para el desarrollo de los programas “CaixaProinfancia” y, en el marco de Cibercaixa, “Quedamos al salir de clase” y “Tienes Talento”.

“CaixaProinfancia” está dirigido a menores de 0 a 18 años que tienen necesidades sociales no suficientemente cubiertas y que están en un proceso de atención social. Este programa nacional ofrece a los menores refuerzo educativo, educación no formal y tiempo libre, apoyo educativo familiar, atención y terapia psicosocial y promoción de la salud.

Por su parte, en el marco de Cibercaixa, “Quedamos al salir de clase” facilita recursos y actividades lúdico-deportivas y la incorporación de las tecnologías de la comunicación y la información en centros que puedan atender en horario extraescolar a los menores de familias con problemas de conciliación de la vida familiar y social.

“Tienes talento” propone una metodología pautada de intervención con niñas y niños en espacios educativos destinada a la identificación del talento y su desarrollo.

### **SUBVENCIONES PARA MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

El Ayuntamiento, a través del Área de Deporte, va a solicitar más de 550.000 euros en subvenciones para obras de mejoras en instalaciones deportivas municipales. Así se ha aprobado hoy en Junta de Gobierno Local, que ha dado el visto bueno a la presentación de cuatro proyectos a la convocatoria de subvenciones (Orden de 11 de febrero de 2020), de la Consejería de Educación y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al



fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía. En concreto, se van a solicitar estos cuatro proyectos:

- Programa 'Renovación de pistas de pádel en el polideportivo Ciudad Jardín', por importe de 136.807,04 euros, sobre un total de ejecución de 273.614,08 euros.
- Programa 'Obras de renovación de pavimento deportivo de césped artificial en los campos de fútbol municipales de Tiro de Pichón y La Unidad', por importe de 200.000 euros, sobre un total de ejecución de 551.098,24 euros.
- Programa 'Mejoras de pistas deportivas en el Brillante', por importe de 70.180,94 euros, sobre un total de ejecución de 140.361,89 euros.
- Programa 'Obras de renovación de pavimento deportivo de césped artificial en Ciudad Jardín', por importe de 150.000 euros, sobre un total de ejecución de 300.000 euros.

### **OTROS ASUNTOS**

Igualmente, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la prórroga del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas que actualmente está vigente por un periodo máximo de un año o hasta la adjudicación del nuevo contrato que actualmente se está licitando (tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local del pasado 21 de mayo) y que se prevé pueda estar adjudicado a principio del próximo año 2022. Esta prórroga mantiene las condiciones vigentes actualmente en todos y cada uno de los cinco lotes en los que se encuentra dividido.

Por último, se ha dado luz verde a dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración del *Festival de Málaga Ciudad Magnífica* que se desarrollará en espacios públicos al aire libre.